UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 19 de noviembre de 2010.-

RESOLUCIÓN REC Nº 298/2010.-

VISTO:

El Contrato PBS/LPN/27/2010 suscripto con el Ing. Miguel Osvaldo Portillo Kaufmann, correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 01/2010 para la "Construcción del Edificio UNI – Sedes Natalio, María Auxiliadora y Encarnación", adjudicada por la suma total de Gs. 240.837.005 (doscientos cuarenta millones ochocientos setenta y tres mil cinco guaraníes) con impuestos incluidos, conforme a la Resolución REC Nº 197/2010.----------

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Itapúa, Ing. Javier Palacios Fernández, ha presentado un Memorando en el cual formula el pedido de ampliación del contrato suscripto con la firma mencionada más arriba, esto es en virtud a la necesidad de completar los rubros para los trabajos de construcción en la Sede María Auxiliadora y para el efecto, remite la planilla y la proforma de contrato de ampliación.----------

Que, en ese sentido, la Auditoria Interna de la Universidad Nacional de Itapúa, ha presentado su Dictamen Nº 16/2010, por el cual recomienda proceder a lo solicitado en virtud a que la solicitud, según la planilla de cómputo y presupuesto es de Gs. 23.564.000 (veinte y tres millones quinientos sesenta y cuatro mil guaraníes), cuyo monto no sobrepasa lo establecido por la ley.----------

Que, igualmente, la Lic. Beatríz Chávez, Jefe de Presupuesto de la U.N.I., ha presentado un Memorando en el cual informa que el Programa 6 "Facultad de Ciencias Jurídicas", Subprograma 2 Filial María Auxiliadora, cuenta con crédito presupuestario en el subgrupo 520 "Construcción" con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios" Gs. 23.564.000 (veinte y tres millones quinientos sesenta y cuatro mil guaraníes), Tipo de Presupuesto 2.----------

Que, el artículo 63 de la Ley Nº 2051/2003 reza cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente".*----------

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a las disposiciones legales administrativas vigentes, conforme establece el artículo 19, inciso "l" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.--

POR TANTO;
LA VICERRECTORA EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

RESUELVE:

1) **AMPLIAR** el Contrato PBS/LPN/27/2010 suscripto con el **Ing. Miguel Osvaldo Portillo Kaufmann**, correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 01/2010 para la "Construcción del Edificio UNI – Sedes Natalio, María Auxiliadora y Encarnación", adjudicada por Resolución REC Nº 197/2010; por la suma de Gs. 23.564.000 (veinte y tres millones quinientos sesenta y cuatro mil guaraníes), conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Dra. Yilda Agüero de Talavera
Vicerrectora en ejercicio del Rectorado